

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de abril de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 706/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 280/12 de 07 de Febrero de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 014/2012, denominada "Instalación de Cámaras de Vigilancia en la Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-74-LE12; Decreto Alcaldicio N° 610/12 de 29 de marzo de 2012, que adjudica la referida Propuesta a OSVALDO CARPINELLO SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., por la suma única y total de \$7.259.000.- (siete millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos), impuesto incluido, y un plazo de entrega diez (10) días corridos; y Contrato de Suministro de Bienes y Servicios suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 4 de abril de 2012. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "**Instalación de Cámaras de Vigilancia en la Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber**", suscrito el 04 de abril de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **OSVALDO CARPINELLO SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, RUT 52.000.637-0, representada por don **Oswaldo Carpinello Silva**, RUT 6.552.271-3, ambos con domicilio en Juan Martínez N° 1684, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la instalación de un Sistema de Vigilancia de Circuito Cerrado al interior de la Escuela Especial Oasis del Saber ubicada en Alto Hospicio, conforme a las bases administrativas, bases técnicas y términos de referencia, por la suma única y total de \$7.259.000.- (siete millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos), impuesto incluido, y un plazo de entrega diez (10) días corridos; originado de la adjudicación a ésta de Propuesta Pública N° 014/2012, denominada "**Instalación de Cámaras de Vigilancia en la Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-74-LE12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula cuarta del Contrato, para que la Dirección de Servicios Traspasados, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 706/2012.-)

3.- Designese como encargado del contrato "Instalación de Cámaras de Vigilancia en la Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber", a la Directora de Servicios Traspasados, doña Marta Gutierrez Medina.

4.- Páguese a OSVALDO CARPINELLO SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L., la suma de \$7.259.000.- (siete millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos), impuesto incluido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

5.- Impútese el gasto que de este contrato derive, al la cuenta N° 114.05.15 del Presupuesto Municipal de Educación vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

RMAT/rmat  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Serv. Traspasados  
Secoplac  
Encargado Portal

706/12  
12.04.2012



**Segurytel**

**Alarmas CCTV Accesos.**

**IQUIQUE 05 DE ABRIL 2012**

**SEÑORES  
ILUSTRES MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
PRESENTE**

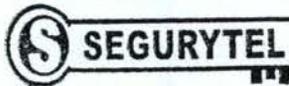
Mediante la presente hago llegar a Ud. boleta de garantía No 0104551 por garantía Fiel Cumplimiento de Propuesta Pública 014/2012 ID 3447-74-LE12 **INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE OASIS DEL SABER COMUNA DE ALTO HOSPICIO.**

Se despide atentamente de UD.

**Distribución**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Archivo Segurytel

  
**OSVALDO CARPINELLO SILVA**  
Gerente  
Segurytel E.I.R.L.



Fono Fax 057- 423232 Email [ocarpinello@segurytel.cl](mailto:ocarpinello@segurytel.cl) Juan martinez 1684 Iquique



**BOLETA DE GARANTIA EN EFECTIVO**

SERIE A N° 0104551

RUT: 97.018.000-1

IQUIQUE, 4 de Abril del año 2012

Queda depositada en esta Oficina

por : OSVALDO CARPINELLO SEGURIDAD Y TELECOMU

El Banco pagará a: MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

la suma de : \$ 305.000 (trescientos cinco mil pesos)

PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES. ESTA BOLETA SOLO PODRÁ COBRARSE POR EL DEPOSITANTE EN CASO DE QUE LE SEA DEVUELTA POR LA PERSONA A CUYO FAVOR ESTA EXTENDIDA.

ICAMPA TRAFICO AEROSTRO  
EQUIPOS  
\$ 305.000  
ROBERT DAPONTE DAVALOS  
Ejecutivo de Servicios  
Scotiabank  
P.P. SCOTIABANK

CAJERO

Objeto del depósito : Fiel cumplimiento de contrato Propuesta Pública 014/2012 ID 3447-74-LE12 Instalación de Cámaras de Vigilancia en la Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber, Comuna de Alto Hospicio.-

Nombre del tomador : OSVALDO CARPINELLO SEGURIDAD Y TELECOMU

RUT tomador : 52.000.637-0

Vigencia de la Boleta hasta el : 30 de Junio de 2012

N° 420000684030

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 29 de Marzo de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 610/2012.-**



**CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 280/12 de 07 de Febrero de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 014/2012, denominada "Instalación de Cámaras de Vigilancia en la Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber, Comuna de de Alto Hospicio", ID 3447-74-LE12; Acta de Apertura de 21 de Febrero de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 448/12 de 27 de Marzo de 2012, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta al proveedor OSVALDO CARPINELLO SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Adjudíquese a **OSVALDO CARPINELLO SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, RUT 52.000.637-0, representada por don **Oswaldo Carpinello Silva**, RUT 6.552.271-3, ambos con domicilio en Juan Martínez N° 1684, Iquique; la Propuesta Pública N° 014/2012, denominada "Instalación de Cámaras de Vigilancia en la Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber, Comuna de de Alto Hospicio", ID 3447-74-LE12.

2.- Apruébese la adquisición e instalación de un Sistema de Vigilancia de Circuito Cerrado al interior de la Escuela Especial Oasis del Saber de la comuna de Alto Hospicio, según especificaciones técnicas contenidas en las bases, con el adjudicatario **OSVALDO CARPINELLO SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, ya individualizado, conforme los requerimientos señalados en las Bases y en la oferta del Adjudicatario, por la suma total de **\$7.259.000.- (siete millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de entrega de diez (10) días corridos contados desde la fecha de la total tramitación de acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.